

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2016

No. 269

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 5

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en el Centro Especializado para Adolescentes en Tratamiento Externo 6
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en Centros Especializados para Adolescentes de Diagnóstico 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en el Centro Especializado para Adolescentes de Tratamiento en Internamiento 18
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Denominado de Visitantes en los Centros Especializados para Adolescentes de Diagnóstico y Tratamiento en Internamiento 24

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada Concepto de Ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 28
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Tabulador de Cobro de Derechos por los Servicios Médicos que presta el Distrito Federal 36

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	60
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables y Fórmulas para Determinar los Montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones 2016</li> </ul>	69
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016</li> </ul>	73
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal</li> </ul>	74
<b>Secretaría de Salud</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Técnicas de Odontología de la Clínica de Odontogeriatría, las cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico</li> </ul>	75
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Organización de la Clínica de Odontogeriatría, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico</li> </ul>	76
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	77
<b>Autoridad del Centro Histórico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se suspende la recepción de cualquier documento ante el Área de Control de Gestión; el Servicio de Registro, Trámite y Notificación, de Constancias de Acreditación de Uso Habitacional o Mixto de Inmuebles ubicados en el Perímetro A del Centro Histórico de la Ciudad de México, y la Suspensión de Procedimientos Administrativos y de la Oficina de Información Pública, por el día 12 de febrero de 2016</li> </ul>	78
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dar a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo correspondiente al Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc con número de Registro MA-76/151215 OPA CUH 10/2012, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/2387/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015</li> </ul>	80
<b>Delegación Tláhuac</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección de Seguridad Pública, las facultades que se indican</li> </ul>	81
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican</li> </ul>	82
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Premio a la Excelencia” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	84
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Bandas de Guerra”, para el Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	90
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Acierta tu Elección”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	96
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional “Exhibición de Escoltas” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016</li> </ul>	103

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2015 109

**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto 110

**Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 113

**Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 114

**Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 115

**Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2015-2016 116
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@" 2016 136

**Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo A/02/2016 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se establecen días inhábiles correspondientes a 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma y se declara la Suspensión de Plazos Inherentes a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los Asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional de Este Organismo y de la Oficina de Información Pública 157
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 2015 159
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 160

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número 30001105-001-16.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 161
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2016.- Convocatoria 02.- Servicio de Apoyo en Sistema de Monitoreo Remoto a través de Vigilancia Visual, GPS y Audio de las Unidades del Programa de Vehículos Contaminantes 163

**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Donqi México, S.A. de C.V. 164
- ◆ Nallim Grupo Corporativo, S.A. de C.V. 164
- ◆ **Edictos** 165
- ◆ **Aviso** 167

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/012/14 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 17 de diciembre de 2015 y demás disposiciones legales aplicables.

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación, para el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2016.**

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va segur@, inició el 15 de abril de 2008 como parte de las ayudas sociales que brinda el Gobierno del Distrito Federal a personas u hogares de escasos recursos y ante la inequidad económica y educativa existente en la Ciudad de México, mediante la prestación del servicio de aseguramiento contra accidentes de escolares personales, contratado en una póliza de seguros que ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufran los estudiantes de la Ciudad de México, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de “EL GDF”. El servicio de aseguramiento incluye además los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, entendiéndose por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que también incluye los gastos por servicios hospitalarios.

A partir del 2013, con el inicio de la administración que encabeza el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera, el Fideicomiso de Educación Garantizada, a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes de Escolares, incrementó la suma básica de gastos médicos a 50,000 pesos en pago directo y las coberturas adicionales hasta 100 y 300 mil pesos para casos especiales o de extrema urgencia, mejorado además los servicios de la póliza de seguros a través del Centro de Atención Telefónica y con un Modulo de Atención Personalizada en las oficinas de la Coordinación del Programa, con el fin de brindar una mayor calidad de vida a los estudiantes de la ciudad de México. Los programas de seguros escolares que existen hoy a nivel nacional para proteger la integridad física de los alumnos, cuentan con solo las coberturas básicas y las sumas aseguradas están muy acotadas; pues en su mayoría operan a través del reembolso para el caso de Gastos Médicos por Accidente, poniendo en riesgo la estabilidad económica de la familia del beneficiado que sufre un accidente. De ahí que, con el propósito de contribuir a reducir el abandono escolar y atender la problemática que representa la vulnerabilidad económica en la que quedan las familias de aquellas/os estudiantes que sufren un accidente, se mejoraron las coberturas del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, a efecto de garantizar que los estudiantes desde el nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en la Ciudad de México reciban la atención médica de urgencia de calidad y oportuna para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo.

Por otro lado, derivado al aumento en la siniestralidad de accidentes de los escolares que ocurre principalmente en los alumnos entre 6 y 12 años, es decir en el nivel de educación básica de las escuelas donde brinda servicios educativos la Administración Federal, el Programa Va Segur@ ha establecido, desde el inicio de la presente administración, un esquema de colaboración con la Secretaría de Educación Pública para que, entre otras acciones, se pudieran realizar durante el ciclo escolar 2014-2015 la capacitación por parte de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes de Escolares de más de **3500 autoridades educativas, entre directores**, supervisores y maestros de preescolar, primarias, secundarias y educación especial. De igual modo; se han capacitado a los responsables de los programas educativos del Gobierno del Distrito Federal, como son Prepa Sí, Niños Talento y Saludarte respecto al uso y operación de los beneficios que brinda el Programa “Va Segur@”.

Asimismo, con el objetivo de dar a conocer los alcances del Programa “Va Segur@”, y de fomentar el autocuidado, la prevención de accidentes, la seguridad escolar y la cultura de la paz en las escuelas públicas de la Ciudad de México, a partir del ciclo escolar 2014-2015, se realizó una campaña estratégica de comunicación basada en los cuatro pilares de la educación, mediante la difusión materiales impresos en los principales diarios de la capital, así como materiales audiovisuales para cine, radio y televisión, además de una extensa campaña en internet, baners de publicidad en el sistema de transporte colectivo del metro. También cabe destacar la elaboración de una **Guía de Actuación para hacer Uso del Programa Va Segur@**, con el fin de que las autoridades educativas puedan dar a conocer a las alumnas, alumnos y a sus padres de familia sobre los alcances, objetivos y procedimientos de acceso al Programa, así como sobre los beneficios que brinda el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar la educación, de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, durante el ciclo escolar 2014 y 2015 se han tomado las medidas necesarias que contribuyan a garantizar que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Educación.

## **b) Alineación Programática**

### **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.- Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

### Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

#### c) Diagnóstico

En México más de un millón de alumnos abandonaron sus estudios durante el ciclo escolar 2013-2014, lo que para el país se tradujo en pérdidas de más de 34 millones de pesos. 1.470.718 niños y jóvenes a abandonar sus estudios, entre las que se destacan: violencia familiar, decisión personal, problemas socioeconómicos, accidentes escolares, embarazos prematuros, entre otros.

De acuerdo al informe del **Panorama educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2015**, realizado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, los datos del ciclo escolar 2011-2012 respecto al de 2012-2013 muestran que el nivel de deserción en educación primaria aumentó (pasó de 0.7 a 0.8%), pero se redujo en educación secundaria (pasó de 5.5 a 5.1%) al igual que en educación media superior (pasó de 15.0 a 14.3%). Cabe mencionar que el mayor abandono en cualquiera de estos niveles o tipo educativos ocurre durante el ciclo escolar y no entre ciclos escolares. Actualmente, la tasa de abandono escolar en el Distrito federal, en el nivel de primarias se ubica en 0.5 Intracurricular y 0.3 Intercurricular, con un promedio de 0.2 total; en el nivel de secundarias la tasa de abandono escolar es de 5.1 Total, 1.9 Intracurricular y 3.3 Intercurricular; finalmente, en el nivel medio superior la tasa de abandono escolar se ubica en un 13.3 Total, 10.0 Intracurricular y 3.3 Intercurricular.

El acoso escolar, la falta de una convivencia escolar pacífica y la falta de información suficiente para el autocuidado de los alumnos son las causas que cada ciclo escolar generan un alto número de accidentes y lesiones escolares, las cuales inciden directamente en el rezago educativo, la permanencia y el abandono escolar. De acuerdo con los análisis e informes estadísticos de los reportes de siniestralidad del Programa “Va Segur@” se ha registrado una tendencia progresiva en los accidentes escolares en la Ciudad de México, de suerte que durante el ejercicio 2012 se reportaron 15,667 accidentes, mientras que en el 2013 aumentaron a 22,305 accidentes y para el ejercicio 2014 se registraron 26, 945 accidentes. De acuerdo con los porcentajes de la población beneficiada por el Programa Va Segur@, la mayor frecuencia de accidentes se da en el género masculino con un 60% mientras que en el femenino es de un 40%. Por otro lado en donde se observa la mayor parte de la población afectada es los alumnos de 6 a 12 años de edad, es decir los que cursan el nivel de primarias y de 13 a 15 años, es decir del nivel de secundarias. Si analizamos estos datos, se aprecia que entre los niveles de Primaria y Secundaria, se encuentra el 90% del total de la población que ha hecho uso del seguro por un accidente ocurrido durante sus actividades escolares.

EDAD	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
0-6 AÑOS	20	146	246	1362	1753	2599	2709
<b>6-12 AÑOS</b>	<b>234</b>	<b>1690</b>	<b>4368</b>	<b>8913</b>	<b>9965</b>	<b>13835</b>	<b>17395</b>
<b>13-15 AÑOS</b>	<b>126</b>	<b>793</b>	<b>1643</b>	<b>3393</b>	<b>3615</b>	<b>5220</b>	<b>6173</b>
15-18 AÑOS	4	32	54	105	115	173	147
19-65 AÑOS				26	219	478	521
TOTAL	384	2661	6311	13799	15667	22305	26945

La delegación con mayor porcentaje de accidentes es la Iztapalapa con 25 % del total de siniestros seguida por Gustavo A. Madero con el 10 % y Coyoacán con el 10%. Actualmente el número de siniestros ocurridos durante los meses de enero a agosto de 2015 suman un total de **21,245** asegurados beneficiados por el Programa Va Segur@. Aunque se detecta un incremento considerable en el índice de siniestralidad, también se observa un comportamiento regular tanto en las delegaciones de mayor incidencia como una baja durante los periodos vacacionales.

La mayoría de los accidentes ocurren en los recreos y en las clases de educación física, afectando principalmente a niños y adolescentes. Las lesiones más comunes son los golpes, heridas, esguinces y fracturas tanto en manos como en pies. Según el tipo de lesiones el 50.08 % de los accidentes se dan en la zona de la cabeza, 21.49 % en extremidades superiores, 9.45 % en la zona media del cuerpo y 18.98 % en extremidades inferiores. En el alto porcentaje de lesiones en la zona de la cabeza se deben a caídas lúdicas o a intervenciones de un tercero, ya que en caso de accidentes provocados por acoso escolar el Programa “Va Segur@”, en la protección de integridad física de los alumnos atiende a quien ha sido agredido. De ahí la necesidad fomentar entre los padres y los profesores una cultura de prevención de riesgos escolares en los alumnos. Para ello también es necesario contar con un Convenio de colaboración para garantizar la protección y educación de los estudiantes de la Ciudad de México con la Administración Federal de Servicios Educativos de la SEP, que permita un mayor esquema de colaboración y corresponsabilidad con el Gobierno del Distrito Federal, para establecer una estrategia de prevención de accidentes, fomento del autocuidado y de convivencia escolar pacífica entre los alumnos que estudian en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

Por otro lado, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud los accidentes infantiles constituyen un grave problema, ya que son la primera causa de muerte en niños y niñas de 1 a 14 años. En México la cuarta causa de muerte es por accidentes; sin embargo, sólo 6% de la población cuenta con un seguro de gastos médicos mayores; de manera que solo quienes cuentan con ingresos superiores a 8,000 pesos pueden invertir en una póliza en caso de una emergencia médica. Aún cuando se tomen medidas preventivas contra accidentes y enfermedades, es posible que ocurran. Con ellos se presentarán las consecuencias económicas adversas correspondientes. De modo que los gastos resultantes pueden impactar de forma no prevista, en montos que van desde pequeñas erogaciones hasta cantidades que ponen en riesgo la economía familiar, incluso la de parientes directos que acuden al apoyo en esos casos. Por lo que un desequilibrio económico derivado de los accidentes escolares impactan considerablemente en las familias y son causa del abandono escolar.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

**Objetivo General:** Contribuir con medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Educación.

En colaboración con las autoridades educativas, el Programa Va Segur@ ofrece para el autocuidado de los alumnos y brinda a través de una aseguradora el servicio de aseguramiento y atención médica contra accidentes en beneficio de 1,900,000 (Un Millón Novecientos Mil) alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en Centros de atención y cuidado infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Distrito federal, así como Estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad, además de 70,000 (Setenta Mil) maestros y trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados.

#### **Objetivos específicos:**

1. Contribuir a garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación y salud de la población capitalina, para evitar el abandono escolar.
2. Brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgente, así como una cobertura de gastos médicos, en caso de que los asegurados sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los asegurados.
3. Ofrecer información acerca de la prevención de accidentes, para garantizar que en las escuelas exista un ambiente de convivencia armónica y pacífica, libre de violencia, de conformidad con la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

#### **Alcances:**

El propósito del Programa es tomar medidas que contribuyan a garantizar que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior que estudian en la ciudad de México reciban una ayuda y un servicio de aseguramiento para que no abandonen sus estudios a consecuencia de algún accidente que vulnere a la economía de sus familias ante un evento fortuito.

### **III. METAS FÍSICAS**

Protección de la integridad física a 1,900,000 (Un Millón Novecientos Mil) alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en Centros de atención y cuidado infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Distrito federal, así como Estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad, además de 70,000 (Setenta Mil) maestros y trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, para el año 2016 se asignó la cantidad de \$119'300,000.00 (Ciento Diecinueve Millones, Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios en caso de presentarse un accidente se desglosan en el apartado "Descripción del servicio y coberturas" de las presentes reglas de operación.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 1. DIFUSIÓN

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes informará sobre la existencia y forma de operar del Programa, tanto en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal [www.fideicomisoed.df.gob.mx](http://www.fideicomisoed.df.gob.mx), como en la página [www.vaseguro.df.gob.mx](http://www.vaseguro.df.gob.mx), así como en los medios de difusión destinados por el Gobierno del Distrito Federal como Sistema de Transporte Colectivo.

Además la aseguradora, bajo el control y supervisión de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes participará en las campañas de difusión que organice el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para informar a través de la citada Coordinación, sobre los alcances de los servicios que presta el seguro, así como para la prevención de accidentes, seguridad escolar y cultura de la paz en las escuelas.

### 2. REQUISITOS DE ACCESO

2.1. Se requiere ser “alumna” o “alumno” que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, desde los niveles de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y Cetis que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF). Así como ser beneficiado de cualquier Programa Social Educativo del Gobierno del Distrito Federal vigente.

2.2. Asimismo se requiere ser maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados, ya sea administrativo o sustantivo que realiza actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, los asegurados no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, se brinda de manera universal, totalmente gratuito, y en corresponsabilidad con las autoridades educativas del Distrito Federal, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

## VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

### A) OPERACIÓN:

El Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, operará a través de la contratación que realiza el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor del Distrito Federal y mediante licitación pública Nacional con la “ASEGURADORA” adjudicada conforme a Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en cumplimiento del Objetivo General del Programa de contribuir con medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato administrativo y su anexo técnico, los servicios de aseguramiento se deberán brindar facilitando en todo momento una atención oportuna y de calidad a los usuarios, dando el seguimiento a la evolución de la salud del asegurado/beneficiario desde el momento que reciba noticia del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios. De conformidad con las presentes Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento de Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” en caso de un accidente escolar se hará lo siguiente:

1. Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director, maestro o la autoridad escolar responsable se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT), marcando el número de emergencia provisto por la empresa aseguradora, en donde se hará del conocimiento al ejecutivo de atención telefónica sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del alumno asegurado, la edad y grado escolar, así como el nombre y dirección de la escuela.

De manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumno accidentado o, en su caso, a un pariente directo del maestro, servidor público o prestador de servicios para que se coordinen sobre el seguimiento de atención y servicio que debe brindar de manera gratuita la Aseguradora.

2. Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, cuando asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la misma será la responsable de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención telefónica y de manera simultánea deberá comunicarlo a los padres, tutores o parientes del asegurado. En caso de que el accidente o siniestro ocurra en el trayecto o traslado del alumno a la escuela, su padre, madre o tutor será la persona que deberá dar aviso del accidente al Centro de Atención Telefónica, informando del mismo al director de la escuela. En caso de accidente o siniestro de los maestros, servidores públicos y/o prestadores de servicios, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la actividad educativa extraescolar deberá de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea a un pariente directo del asegurado.

3. El ejecutivo de atención telefónica deberá levantar un reporte con los datos proporcionados y de conformidad con su valoración indicará el hospital o clínica de la red hospitalaria a donde deba ser trasladado el asegurado. Así mismo, el ejecutivo de la aseguradora deberá llamar al hospital donde será canalizado y atendido el asegurado, el cual no tendrá que hacer ningún pago o desembolso por la atención médica recibida, indicando a la autoridad escolar, padre, madre o tutor los pasos a seguir y sobre cómo llenar el aviso de accidente que se deberá entregar al hospital con los datos completos del asegurado. De igual modo el ejecutivo de atención telefónica deberá informar por correo electrónico a la autoridad educativa, padre o tutor que reporte el siniestro sobre los alcances y beneficios del programa, así como los pasos a seguir para el caso de atenciones subsecuentes, rehabilitaciones o complementos y demás condiciones de la póliza, incluyendo tiempos y lugares de atención.

4. La persona responsable de trasladar al asegurado al hospital asignado, deberá acudir al área de Urgencias para que se le proporcione la atención médica; para ello deberá mostrar credencial escolar o carta expedida por la escuela, con lo cual se acreditará como beneficiario del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” y, posteriormente, deberá llenar, mostrar y entregar al área de urgencias el **Aviso de Accidente** proporcionado por la aseguradora, el cual en el caso de los alumnos es indispensable que esté firmado y sellado por el Director(a) de la escuela y en el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, deberá mostrar identificación, llenar, mostrar y entregar al área de urgencias el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, firmado por la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo.

5. El hospital deberá proporcionar al alumno que sufrió el accidente la atención médica de inmediato. La atención y asistencia médica incluye la consulta, el internamiento sanatorial y la intervención quirúrgica, así como el suministro de aparatos de prótesis y ortopédicos que se consideren necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los asegurados. También deberá cubrirse el tratamiento de rehabilitación necesaria para la curación, así como las pruebas médicas necesarias para el diagnóstico o tratamiento. “LA ASEGURADORA” deberá supervisar que la atención médica que reciban sus asegurados por parte del Hospital sea de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. También deberá garantizar en todo momento que el hospital respete los principios de los derechos de las niñas y los niños, para proteger sus derechos humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social del los alumnos asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección de su derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de sus datos personales y el derecho a estar informado y poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento.

Así mismo el hospital deberá valorarlo y dejar la cita abierta para revisión ó de ser necesario enviarlo con un especialista. El médico especialista de ser necesario solicitar los estudios que considere convenientes para el restablecimiento del menor.

6. El hospital deberá enviar a los médicos de la aseguradora:

- El informe médico.
- La valoración del especialista, si los hubiere.

7. En caso de que la atención médica sobrepase la suma asegurada, es el hospital quien debe informar a la Aseguradora, para que su ejecutivo de siniestros y médicos valore y analicen la el informe médico y dentro de un máximo de 48 hrs deberán canalizar y dar la continuidad de la asistencia médica, debiendo de solicitar, en caso de agotamiento de la suma básica, la ampliación como caso especial o de extrema urgencia a la Coordinación del Programa.

8. La Coordinación dará su autorización para la ampliación de cobertura informando al responsable de la cuenta, mediante llamada telefónica o correo electrónico; asimismo enviará un oficio para dejar constancia de las ampliaciones que han sido autorizadas. La ASEGURADORA deberá estar informando mediante correo electrónico sobre estatus, evolución y avance en la salud del asegurado.
9. En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.
10. En caso de fallecimiento, el personal de la aseguradora que atiende el Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.
11. En caso de haberse efectuado gastos médicos provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.
12. Para la tramitación de reembolsos por gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnización por pérdidas orgánicas o muerte accidental o apoyo por muerte de padre o madre, los beneficiarios deberán acudir al módulo de atención personal proporcionado por la aseguradora, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".
13. Para todo lo no contemplado en el presente apartado se realizará conforme a lo establecido en el contrato administrativo y el Anexo Técnico que realice el GDF con la "ASEGURADORA" Adjudicada para la operación de la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@". Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## **B) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.**

El servicio de aseguramiento tiene por objeto la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes de la Ciudad de México y para que reciban la información necesaria para su autocuidado, así como la atención médica de urgencia en caso de requerirlo, amparándose cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufra el asegurado, cuando ocurran durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de "EL GDF" dentro de la República Mexicana. Se considera accidente escolar toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita con ocasión de sus actividades estudiantiles que requiera la atención médica de urgencia o la asistencia médica y farmacéutica, así como los servicios hospitalarios desde el momento del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios. El servicio de aseguramiento también incluye los gastos médicos por parto, parto prematuro o aborto espontáneo que ponga en riesgo la integridad física de las estudiantes, para garantizar su permanencia escolar.

Deberán asegurarse a la totalidad de los alumnos, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios descritos en el apartado de población por asegurar, sin importar la edad. Para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos. En todo momento el personal que preste los servicios por parte de la aseguradora tiene la obligación de actuar de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. La aseguradora deberá garantizar en todo momento que su infraestructura médica y red hospitalarias brinde la atención médica oportuna y que todos los servicios hospitalarios sean de calidad y apegados a los principios establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Educación y en la Convención de los derechos de las niñas y los niños, para proteger sus derechos humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social de los alumnos

asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección de su derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de sus datos personales y el derecho a estar informado y poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

#### RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubre a los asegurados mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa. Asimismo, quedan cubiertas aquellas actividades extraescolares cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones políticas, los cuales deberán ser programados y supervisados por el director de la escuela, por la autoridad educativa o de "EL GDF" que organice la actividad, ya sea que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural o ecológica donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la inteligencia que durante el viaje el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro o autoridad responsable, para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades escolares en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos.

La cobertura incluye inscripciones, trámites escolares, así como los cursos de verano o cursos durante periodos vacacionales organizados por autoridades educativas y de "EL GDF". El seguro se brindará de manera universal a toda la población por asegurar y aquellos establecidos en las coberturas de los casos especiales o de emergencia.

La cobertura también incluye accidentes colectivos derivados de fenómenos naturales que pongan en riesgo la integridad física de los asegurados, como el caso de riesgos hidrometeorológicos, inundaciones, tormentas e inundaciones que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc.

También se atenderán accidentes que sufran los asegurados durante sus actividades escolares ante riesgos geológicos, como sismos, derrumbes, desgajamientos.

La suma asegurada es por evento para todos los accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato.

#### COBERTURAS.

Gastos Médicos por accidente (pago directo)	\$ 50,000.00
Perdidas Orgánicas "Escala B"	\$100,000.00
Muerte accidental (mayores de 12 años)	\$100,000.00
Rembolso de gastos funerarios (menores de 12 años)	\$100,000.00
Deducible	\$ 0.00

El pago de las sumas aseguradas en beneficio de los asegurados se hará de inmediato y no podrá exceder el plazo máximo de 24 hrs. a partir del levantamiento del reporte del siniestro y a partir de la tramitación correspondiente para el pago de las coberturas.

Se establecen un máximo de 100 (cien) "casos especiales" y/o "casos de emergencia", para que los asegurados reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo y que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta por un total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más para cada uno de ellos por concepto de "Gastos Médicos". Cuando el caso así lo amerite, la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", podrá autorizar una ampliación por cada caso especial hasta de \$300,000.00, (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios para proteger y salvaguardar la integridad física de los asegurados, instruyendo a "LA ASEGURADORA" que facilite la gestión de los trámites por parte de a los beneficiarios.

El Fideicomiso Educación Garantizada, a través de la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", será la facultada para autorizar los casos especiales y de emergencia que deberá solicitar por escrito "LA ASEGURADORA" cuando esté por agotarse la suma asegurada. Las ampliaciones hasta \$300,000.000 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se aplicarán cuando así lo amerite el caso.

El seguro comprende dentro de los 100 casos especiales el pago de una pensión de invalidez si a consecuencia de un accidente escolar perdiera el estudiante, a lo menos, un 70% de su capacidad para estudiar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo reporte médico sobre el estado de su salud. “LA ASEGURADORA” pagará en un solo pago la suma asegurada de 50 000. 00 (cincuenta mil pesos m/n ) una vez que haya sido declarada la invalidez, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el accidente Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la invalidez, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

La aseguradora tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer valido el seguro. De igual modo, la aseguradora tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios que brinde, debiendo solicitar por escrito la ampliación de las coberturas para casos especiales o casos de emergencia a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

La aseguradora deberá garantizar la cobertura de las operaciones reconstructivas que permitan la reconstrucción de las funciones para preservar la integridad física de los asegurados.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de robo o asalto en que resulte afectado el asegurado, contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de “pago directo” por parte de “LA ASEGURADORA”, del lugar del siniestro al hospital hacia el que sea canalizado.

Para las reclamaciones derivadas de un accidente vial, robo o asalto, será necesario documentar las actuaciones ministeriales y parte médico de las lesiones o deceso, sin que ello sea un requisito para brindar el servicio. En caso de que las actuaciones ministeriales y el parte médico determinen la responsabilidad de terceros, la aseguradora conforme a la Ley de la materia podrá recuperar los importes cubiertos.

## ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

### 1. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE PAGO DIRECTO.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo por gastos médicos que sean procedentes y hayan sido reportados por los usuarios a través del aviso de accidente, debidamente sellado y firmado por el Director de la escuela. Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete, se atenderá sin que el asegurado desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica prestada por el hospital.

La suma asegurada para esta cobertura será por accidente, por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la suma asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que ocurra primero. Sin embargo “LA ASEGURADORA” deberá de garantizar, mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el pago de complementos de las atenciones hasta los límites de responsabilidad establecidos en las cobertura básica para gastos médicos por accidente \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los asegurados quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, así como todos aquéllos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente y restablecer la salud e integridad física del asegurado.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado, para lo cual bastará que se presente credencial escolar o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa o de “EL GDF”, en el que acredite que el asegurado se encuentren debidamente inscrito en una escuela pública o que es beneficiario de un programa o actividad organizada por “EL GDF” de conformidad con el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, para que sean cubiertas por parte de la aseguradora.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo a los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, mientras no hagan uso de su seguridad social o seguro institucional, y que decidan utilizar este seguro, aceptando en todo momento ajustarse tanto a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, como a la canalización médica que realice la Institución Aseguradora. “LA ASEGURADORA” garantizará en todo momento que la atención que se les proporcione a los asegurados sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a los asegurados por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales o la rescisión del contrato.

Adicionalmente, si los asegurados no aceptan la canalización a la infraestructura médica o la red hospitalaria brindada, la aseguradora podrá ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico conforme a lo pactado.

## 2. PÉRDIDAS ORGÁNICAS.

Se otorga la cobertura de pérdidas orgánicas, la cual se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en el siguiente cuadro, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista.

La cobertura por pérdidas orgánicas se otorgará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la tabla y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de la indemnización.

Por la pérdida de:

INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

## 3. MUERTE ACCIDENTAL.

“LA ASEGURADORA” pagará la suma asegurada contratada en esta cobertura, si el asegurado fallece a causa de un accidente amparado en la póliza de seguro de accidentes escolares, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado, se le pagará al beneficiario o los beneficiarios, en parte proporcional de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal o en su caso la totalidad del seguro. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios en el siguiente orden:

<b>PARA ALUMNOS</b>	<b>PARA MAESTROS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS</b>
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos	Hermanos
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 hrs. hasta \$25,000.00 pesos para gastos funerarios del asegurado fallecido.

La documentación necesaria que deberán entregar los beneficiarios ante la aseguradora será la siguiente:

- a) Acta de defunción del asegurado.
- b) Acta de nacimiento del asegurado.
- c) Documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado, según sea el caso.
- d) En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de “LA ASEGURADORA”, ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.
- e) Identificación oficial del beneficiario.

De forma adicional, para el caso de alumnos, se establece el beneficio de “un apoyo por invalidez total y permanente, a consecuencia de un accidente o por de muerte accidental del padre o tutor”, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados en una sola exhibición para el caso de invalidez o muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado.

Se confirma que este beneficio opera para todos los alumnos de cualquier nivel y que la compañía adjudicada podrá solicitar cualquier documentación incluyendo Acta Ministerial para acreditar el fallecimiento del Padre o Tutor por muerte accidental.

#### 4. DEDUCIBLE

No aplica, “EL GDF” no pagará ningún deducible derivado de los siniestros que se presenten.

#### 5. SUMA ASEGURADA.

- a) Para el riesgo de Muerte Accidental y Gastos Funerarios a consecuencia de un accidente cubierto enunciado en el numeral 6.4. de este anexo, será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 horas, hasta 25,000.00 pesos para gastos funerarios del Asegurado (fallecido), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad de forma independiente.

- b) Para todos los Gastos Médicos por Accidente cubierto enunciados en el numeral 6.1. de este anexo, será una sola suma asegurada de hasta de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- c) Para el riesgo de Pérdidas de Miembros a consecuencia de un accidente cubierto, la suma asegurada es de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla señalada en numeral 6.3. de este anexo, relativa a “Pérdidas Orgánicas”.

d) También queda cubierto por 25 000.00 (veinticinco mil pesos m/n) en caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado que serán entregados en una sola exhibición.

e) Para el riesgo de muerte a consecuencia de robo, agresión o asalto, la suma asegurada es de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

f) Y para el caso de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada es de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

g) Para el caso de los incisos a) e) y f) antes citados y para el caso de muerte accidental, o por agresión o colectiva; se establece que si el fallecimiento ocurre por Bullying o Acoso Escolar la suma asegurada a indemnizar será de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

## 6. RIESGOS EXCLUIDOS.

a) No se cubre enfermedades crónicas ni infecciones preexistentes, con excepción de las que sean a consecuencia de un accidente amparado en esta sección.

b) Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando el asegurado sea el provocador, así como actos delictivos en que participe directamente el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.

c) Mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.

d) Cualquier lesión accidental que llegare a sufrir el asegurado cuando se encuentren fuera del alcance estipulado en la póliza, anexo único y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", o bien que esté realizando cualquier actividad por su propia cuenta y que no esté bajo supervisión de la escuela en donde se encuentra adscrito.

e) Cualquier lesión que sufra el asegurado cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad, sí tendrá la cobertura el seguro.

f) Cualquier forma de navegación submarina.

g) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en el numeral 6.4. "Muerte Accidental" de este anexo.

h) Lesiones autoinflingidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen como suicidio o intento del mismo que provoquen severas lesiones.

i) Las lesiones derivas por Riña no serán cubiertas cuando deriven por provocación por parte del asegurado ya sea bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico; por actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado estando o no bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar haya sido prescrito o no por un médico; o bien en el desarrollo de manifestaciones o actos vandálicos donde el asegurado determine participar y dichas lesiones deriven de la confrontación con la fuerza pública de seguridad. Lo anterior sustentado en la promoción de la "no violencia dentro y fuera de las aulas" y la justificación para no promover y erradicar la participación en actos vandálicos

j) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.

k) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier

deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.

l) No se cubren accidentes ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones de “EL GDF”.

m) Homicidio intencional cometido por personal del asegurado, suicidio o cualquier intento del mismo.

## 7. EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

El participante ganador emitirá una póliza maestra dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

## 8. ADMINISTRACIÓN.

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos servicios de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un modulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes (Va Segur@).

“LA ASEGURADORA” deberá comprobar que el personal que brinde el servicio, tanto sus ejecutivos como el personal del centro de atención telefónica y de la red hospitalaria conozcan los objetivos, alcances y formas de operar establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

Adicionalmente, y para evitar confusiones en la atención a los alumnos beneficiarios del Programa, se requiere invariablemente para garantizar la correcta continuidad del servicio, que el licitante presente manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde se haga referencia a garantizar que en caso de resultar adjudicado brindara y dará el servicio contratado a partir del inicio de vigencia (00:00 horas del 01 de enero de 2016), a través del(os) 01800 que actualmente están registrados para atención de los usuarios, debiendo realizar las gestiones pertinentes (a cargo de la aseguradora/ licitante) ante el proveedor de telecomunicación que corresponda.

La aseguradora deberá administrar y mantener en sus archivos la documentación que acredite las atenciones que reciban los asegurados, la cual solo deberá recabarse para la atención médica de los asegurados y su uso y manejo estará sujeta a una cláusula de confidencialidad conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, teniéndose que adoptar medidas de seguridad para su protección. “EL GDF” tendrá en todo momento el derecho de requerir a la aseguradora proporcione cualquier archivo, copia o soporte documental para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aseguramiento.

## 9. INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y SERVICIOS.

Para la atención de los asegurados “LA ASEGURADORA” dispondrá un número telefónico al que sin costo, durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, tanto de la Ciudad de México como del interior de la República, se puedan realizar consultas, asesorías y notificaciones de reclamación y siniestros. Asimismo, administrará el teléfono 01 800 con médicos que brinden asesoría sobre la atención que deban recibir los asegurados y que los canalicen oportuna y diligentemente al hospital más indicado, levantando un número de reporte de siniestro al que dará seguimiento e informará vía electrónica a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

Cada operador o ejecutivo de atención telefónica dispuesto por la compañía aseguradora para la atención de las llamadas de consulta y/o reporte de siniestros, deberá de brindar un servicio de calidad, con un trato amable y paciente, que permita al asegurado satisfacer todas sus preguntas y dudas, y contar con certeza de protección, de forma que desde el primer contacto se comience a atender la necesidad de asesoría y defensa legal. Con el propósito de verificar lo anterior, la compañía aseguradora proporcionará a la Coordinación del Programa en forma impresa, el Protocolo o Manual de procedimiento establecido para normar el desempeño de cada operador telefónico en la atención de llamadas de consulta y/o reporte, así como la forma de canalización a la Red hospitalaria. La Aseguradora solo podrá gravas con fines de calidad las llamadas de atención telefónica que recibe, previa autorización del usuario, dando en todo momento cabal cumplimiento a las leyes y disposiciones aplicables en materia de

privacidad y protección de datos personales. La Coordinación podrá en todo momento, solicitar la transcripción de cualquier llamada de atención realizada por asegurados del Instituto, con el respaldo debido de la grabación realizada, para verificar el debido cumplimiento en la calidad de la atención a los mismos. **EL CALL CENTER SERÁ EXCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS.**

“LA ASEGURADORA” proveerá de una infraestructura médica de calidad distribuida en el territorio que comprende el Distrito Federal y toda la República Mexicana. Para garantizar lo anterior, la Aseguradora/ Licitante deberá de presentar cuando menos dieciséis copias de convenios debidamente firmados con hospitales/ sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación. Dicha infraestructura deberá estar informada sobre la forma de atención que brinda el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

“LA ASEGURADORA” deberá proporcionar al inicio de la vigencia de la póliza un listado de la infraestructura médica, anexando en medio magnético CD, relación de hospitales, funerarias, proveedores de servicio en convenio en el distrito federal, así como en la república mexicana, debiendo contener la razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y encargado para el contacto correspondiente. De igual modo, deberá anexar su respectivo tabulador de los costos de los servicios que presten tanto su red hospitalaria, laboratorios y servicios de traslado, así como manifestar, bajo protesta de decir verdad, en escrito independiente, que garantiza: red de descuentos médicos; referencias sobre los mejores doctores, laboratorios y hospitales a precios exclusivos, con acceso sin límite a la red; consultas a precio de tabulador preferente; consultas con médicos generales hasta especialistas en las áreas de pediatría, ginecología, ortopedia, medicina interna, entre otras especialidades, con precio preferencial; descuentos de hasta 50% en estudios de laboratorio y gabinete; así como un tabulador quirúrgico a precios preferentes y descuentos en hospitales hasta del 20%, el licitante adjudicado deberá de remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles la relación de los proveedores de servicios/red de servicio y mecanismo de este tipo de beneficio para que los usuarios hagan uso de este, pudiendo mejorar los porcentajes anteriormente señalados.

En caso de modificación en su Red Hospitalaria deberá comunicarlo de manera inmediata a la Coordinación del Programa. De igual modo, para la atención oportuna y de calidad de sus servicios “LA ASEGURADORA” deberá elaborar un Protocolo o Manual de Procedimientos para que comunicar a sus proveedores sobre los procedimientos de atención siniestros en beneficio de los asegurados

## 10. CAPACITACIÓN

“LA ASEGURADORA” se obliga a proporcionar capacitación a su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ejecutivos y proveedores sobre los alcances del Programa, de conformidad con sus Reglas de Operación y los principios de Ley.

Durante la vigencia de la póliza, como parte integral del servicio, la compañía aseguradora brindará capacitación en materia de prevención de riesgos institucionales, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y alcances de la póliza, en las ubicaciones, fechas y horarios que designe la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes Personales de Escolares, con objeto de que las autoridades educativas y servidores públicos tengan los elementos necesarios para la Prevención y Atención de Riesgos. Esta capacitación deberá incluir el material de difusión y didáctico necesario para la debida transmisión de la información. El servicio de aseguramiento ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufra el asegurado, cuando ocurran durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de “EL GDF”. El servicio de aseguramiento incluye los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, entendiéndose por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que también incluye los gastos por servicios hospitalarios.

Deberán asegurarse a la totalidad de los alumnos, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios descritos en el apartado de población por asegurar, sin importar la edad. Para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos. En todo momento el personal que preste los servicios por parte de la aseguradora deberá ser diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

### **C) SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, se encargará de vigilar que los servicios de aseguramiento prestados por la Aseguradora contratada, a través de sus ejecutivos de cuenta, Centro de Atención de Telefónica, infraestructura médica y red hospitalarias se brinde una atención oportuna, de calidad y calidez humana, sentido común y No discriminación, apegados a los principios establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Educación y en la Convención de los derechos de las niñas y los niños, para proteger sus derechos humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social de los alumnos asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección de su derecho a la vida y a la seguridad humana, el trato respetuoso y digno, la protección de sus datos personales y el derecho a estar informado y poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento. La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes mediante un Formato de Control y Supervisión revisará y mantendrá un monitoreo de las atención y avances usuarios que reciban el beneficio de aseguramiento, velando para que en todo momento la Aseguradora se conduzca con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El Centro de Atención de Telefónica, la infraestructura médica y la red de hospitales y en general el servicio prestado por la Aseguradora podrá ser supervisado por la Coordinación, sin perjuicio de las penas convencionales que se impongan a la Aseguradora por la falta de cumplimiento en los NIVELES DE ATENCIÓN, ESTÁNDARES DE SERVICIO, MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE CALIDAD establecidos en el Contrato Administrativo y su anexo Técnico

De igual modo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios General de la Oficialía Mayor del Distrito Federal apoyará en la supervisión de la infraestructura médica y la red de los hospitales y en general la calidad de los servicios de aseguramiento que contrate la aseguradora, a través de la Dirección de Servicios Materiales de la Oficialía Mayor, la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, verificará que los servicios prestados sean conforme a lo establecido en el contrato, la póliza de seguro y el anexo técnico establecido con la aseguradora, teniendo que exigir su cumplimiento o, en su caso, impondrá penas convencionales si la aseguradora no ejecuta los servicios con calidad, oportunidad y si no hace entrega de los reportes analíticos de manera mensual. En ambos casos, la aseguradora será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause al Gobierno del Distrito Federal

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos servicios de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica, la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un modulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, apegando sus servicios prestados conforme a estas Reglas de Operación.

Asimismo, ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

En caso de inconformidad, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, ubicada en la Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el hecho; en caso de contar con éstos. También podrá acudir al Módulo de Atención Personal, ubicado en las oficinas de la citada Coordinación, el cual está facultado para atender cualquier incidencia que se presente y requiera un trato personalizado. Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Asimismo procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de dicha queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento a la garantía de acceso al programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, se podrá presentar queja a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Cuando el asegurado sufra un accidente, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal, el padre, madre o tutor del asegurado accidentado deberá comunicarse al número que para tal efecto difunda la coordinación del programa social, donde se les brindará la atención respectiva. En caso de que un usuario no reciba la atención oportuna dentro del término de la 48 horas de ocurrido el accidente, deberá llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048 y 4027, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, para recibir la atención, queja y orientación procedente, o bien, los usuarios podrán acudir a las Oficinas del Programa ubicadas en Orizaba 154, segundo piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@, será la responsable de vigilar el cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, verificando que la Aseguradora brinde los servicios de aseguramiento conforme al contrato y al anexo técnico de aquellos casos procedentes. De igual modo, mediante el Módulo de Atención Personalizada ubicado en las oficinas de la Coordinación, se deberá de informarles a los usuarios sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

#### **Evaluación**

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa de este Programa social será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y, por otro lado, la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada llevará a cabo una Evaluación Interna, aplicando la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la misma. Concluida su elaboración será enviada a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y serán publicadas después del ejercicio fiscal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el Sistema para el Desarrollo Social. También se llevará a cabo una evaluación anual, a partir de los avances trimestrales del Programa que contendrán un análisis y resumen estadístico de los reportes de siniestralidad que la empresa aseguradora envía de manera mensual a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@". Dichos informes serán remitidos a la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

## Indicadores

Para la construcción de los indicadores de eficacia, calidad, satisfacción y de economía la Coordinación seguirá la Metodología de Marco Lógico; y mediante a partir de los reportes ejecutivos que presente la aseguradora integrará una matriz indicadores sobre a) Incidentes atendidos / Incidentes reportados; b) Indicadores porcentuales de las coberturas amparadas; c) Porcentaje de gente que usó el programa en relación con la gente que llamó para preguntar y que tuvo accidente; d) Encuesta del porcentaje de satisfacción promedio sobre la calidad de los servicios brindados a los usuarios; y e) Número de llamadas promedio recibidas por día en el "Call Center". Además la Coordinación realizará un porcentaje del monitoreo mensual que realice a partir de los reportes mensuales de siniestralidad y el costo promedio que las familias beneficiadas hubiese tenido que erogar, así como el porcentaje de la afectación económica que significaría el no contar con el Programa de Aseguramiento contra Accidentes Escolares Personales, "Va Segur@".

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso y condiciones de salud	Eficacia	Tasa de cambio en la probabilidad de incurrir en gastos en salud que impacten en la economía del hogar	$(\text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t - \text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t-1) / (\text{Probabilidad de incurrir en gastos en salud en el ciclo escolar } t-1) * 100$	Cada año.	Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares con Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa	Dirección de Evaluación y colaboración con la Coordinación del Programa	Las familias no tienen contemplado el gasto de un accidente escolar.
Propósito	El aseguramiento contra accidentes escolares a un universo de 190000 (Un Millón Novecientos Mil) alumnos de escuelas públicas desde nivel preescolar hasta medio superior, así como 70,000 (Setenta Mil) maestros y trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que han hecho uso de los beneficios del Programa	$(\text{Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior que han hecho uso del Programa} / \text{Total de alumnos de educación pública del DF de los niveles preescolar a nivel medio superior}) * 100$	Porcentaje	Usuarios del Programa SEP: "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras ciclo escolar..." y Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes	"Los beneficiarios solicitan apoyo del programa"

Componentes	C1 Acceso a servicios de orientación sobre el programa y atención médica	Eficacia	Incidencia de la atención brindada de incidentes reportado en el Centro de Atención Telefónica	(Número de llamadas recibidas en el Centro de Atención Telefónica en el periodo i / e Número total de beneficiarios en el periodo i) * 100	porcentaje	Reportes ejecutivos mensuales proporcionados por la aseguradora.	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes	Eficiencia tecnológica del Centro de Atención de llamadas durante todo el año.
		Eficiencia	Porcentaje de las coberturas amparadas	Total de siniestros atendidos / reservas técnicas.*100	porcentaje	Reportes ejecutivos mensuales proporcionados por la aseguradora	Información de la empresa aseguradora contratada	Cumplimiento oportuno de la Aseguradora contratada con el servicio.
		Calidad	Porcentaje de gente que uso el programa en relación con quienes llamaron por dudas planteadas	Número de dudas resueltas por el Centro de Atención Telefónica del Programa/ Total de dudas presentadas al Módulo de atención Personalizada) * 100	Porcentaje	Reportes ejecutivos mensuales proporcionados por la aseguradora.	Información de la empresa aseguradora contratada	Eficiencia tecnológica del Centro de Atención de llamadas durante todo el año, sin importar condiciones climatológicas.
		Calidad	Encuesta del porcentaje de satisfacción promedio de las atenciones médicas brindadas a los usuarios	( Total del porcentaje de beneficiarios encuestados por la aseguradora de las atenciones médicas brindadas) *100	porcentaje	Reportes ejecutivos mensuales proporcionados por la aseguradora.	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.	Calidad en la entrega de reportes de siniestralidad por parte de la aseguradora y encuestas aleatorias sobre el servicio.

Actividades	C2 Difusión del Programa	Eficacia	Porcentaje de pláticas informativas impartidas por encargados del Programa con respecto a las programadas	(Total de pláticas impartidas / Total de pláticas programadas) * 100	Porcentaje de	Reporte de actividad de la Coordinación del Programa Seguro	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes	Convenio con la SEP para programar las capacitaciones en las escuelas.
	C.1.A.1. Dar seguimiento a los compromisos de la Aseguradora	Eficacia	Visitas de supervisión y reuniones de trabajo y coordinación con la Aseguradora y su infraestructura	(Número de reuniones realizadas y número de reuniones programadas) * 100	Porcentaje de	Informe de Actividades de la Coordinación del Programa Va Segur@	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes	Visitas de supervisión al Centro de Atención Telefónica para comprobar la calidad del servicio.
	Monitoreo del impacto del programa en los beneficiarios	Economía	Costo promedio del gasto que las familias beneficiadas hubiesen tenido que erogar.	(Total de familias beneficiadas y costo de erogaciones por siniestro) * 100	Porcentaje de	Informe de Actividades de la Coordinación del Programa Va Segur@	Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes	Entrega de la Aseguradora a la Coordinación en sus reportes de siniestralidad los montos de los gastos erogados por gastos médicos.

La Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes elaborará dentro de sus informes trimestrales los avances en el monitoreo y evaluación de la matriz de indicadores del Programa Va Segur@, los cuales se entregaran cinco días después que la aseguradora remita sus reportes de siniestralidad y reportes ejecutivos. Por otro lado, debido a que los ciclos escolares se dan entre dos ejercicios fiscales, la Evaluación Interna del Programa será realizada tomando en cuenta los indicadores de forma bianual por parte de la Dirección de Evaluación.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La interacción entre los asegurados beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

Participantes	Etapa en la que participan	Forma de participación	Modalidad
Maestros y trabajadores educativos	Capacitación colectiva	Implementación	Información y consulta

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, interactúa con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Si”, Niñ@s y Jóvenes Talento, Educación Garantizada y Saludarte, así como las actividades extraescolares organizadas por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, las Delegaciones y demás programas de la SEP de “Escuela Segura” y “Escuela Abierta” otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el período del 1º de enero a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato y su respectivo anexo técnico.

México Distrito Federal, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

---